

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XVI

PANAMA, 2 DE AGOSTO DE 1919

NÚMERO 3160

PODER EJECUTIVO

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia, **RICARDO J. ALFARO**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 37.—Casa particular: Calle 1, N.º 30.

Secretario de Relaciones Exteriores, **ERNESTO T. LEFEVRE**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle A, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro, **SANTIAGO DE LA GUARDIA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 10.

Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho, **JEPHTA B. DUNCAN**

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 9.

Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho, **ANDRES MOJICA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 22.

EDITADA

POR LA

IMPRENTA NACIONAL

CALLE 11 SUR, NUMERO 7.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial, se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia, **LEO. GONZALEZ**.

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial, sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 18 de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907, sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas, a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos, **JUAN BRIN**.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia, **LEO. GONZALEZ**.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos, **JUAN BRIN**.

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá" a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos, **JUAN BRIN**.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 101 de 1919, de 29 de Julio, en reclamación de la Ley 9ª de 1912..... 939

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Resolución número 40 de 15 de Julio de 1919, por la cual se acepta una renuncia..... 939

Resolución número 41 de 15 de Julio de 1919, por la cual se adjudica una beca en la Escuela de Artes y Oficios..... 939

Resolución número 42 de 12 de Julio de 1919, por la cual se acepta una renuncia..... 939

Resolución número 43 de 12 de Julio de 1919, por la cual se acepta una renuncia..... 939

Resolución número 44 de 12 de Julio de 1919, por la cual se acepta una renuncia..... 939

Resolución número 45 de 12 de Julio de 1919, por la cual se acepta una renuncia..... 939

Resolución número 46 de 12 de Julio de 1919, por la cual se acepta una renuncia..... 939

Resolución número 47 de 12 de Julio de 1919, por la cual se acepta una renuncia..... 939

Resolución número 48 de 12 de Julio de 1919, por la cual se acepta una renuncia..... 939

Resolución número 49 de 12 de Julio de 1919, por la cual se acepta una renuncia..... 939

Resolución número 50 de 12 de Julio de 1919, por la cual se acepta una renuncia..... 939

Resolución número 51 de 12 de Julio de 1919, por la cual se acepta una renuncia..... 939

Resolución número 52 de 12 de Julio de 1919, por la cual se acepta una renuncia..... 939

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos puestos como defectuosos el día veintidós de Julio de mil novecientos diez y nueve, cuya publicación se efectúa de acuerdo con los artículos 47 y 53 del Decreto número ciento cincuenta y cuatro de doce de Diciembre de mil novecientos trece..... 9306

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro de la Propiedad, en el día 26 de Julio de 1919..... 9300

Relación de los documentos puestos como defectuosos el día veintidós de Julio de mil novecientos diez y nueve y cuya publicación se efectúa de acuerdo con los artículos 47 y 53 del Decreto Ejecutivo número ciento cincuenta y cuatro de doce de Diciembre de mil novecientos trece..... 9300

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro de la Propiedad, en el día 26 de Julio de 1919..... 9301

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro de la Propiedad, en el día 26 de Julio de 1919..... 9301

PROVINCIA DE VERAGUAS

DISTRITO DE SANTIAGO

Acta de la vista practicada por el señor Alcalde del Distrito a la oficina de la Tesorería Municipal de Santiago, el día 19 de Julio de 1919..... 9301

DISTRITO DE MONTUJO

Relación del consumo de reses habido en el Distrito de Montujo durante el mes de Julio de 1919..... 9302

Avisos Oficiales..... 9302

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 101 DE 1919

(DE 29 DE JULIO)

en reclamación de la Ley 9ª de 1912

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales, y en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 9ª de este año,

DECRETA:

Artículo 1º El producido neto de los sorteos de Lotería que se verifiquen en Bocas del Toro se dedicará exclusivamente al beneficio y sostenimiento del Hospital de Caridad de esa ciudad.

Artículo 2º El Hospital de Caridad de Bocas del Toro estará a cargo de una Junta que tendrá el manejo de los fondos de que trata el artículo anterior y que la integrarán el Gobernador, quien la presidirá, el Liquidador de Hacienda y el Médico Oficial de esa Provincia.

Artículo 3º La Junta del Hospital de Caridad de Bocas del Toro, creada por medio de este Decreto, deberá rendir cuenta comprobada, mensualmente, a la Oficina de Fiscalización de la Secretaría de Hacienda y Tesoro de la recaudación e inversión de las sumas con que atiende al sostenimiento del mencionado Hospital.

Artículo 4º La Junta de la Lotería Nacional de Beneficencia de esta ciudad, podrá a disposición de la Junta del Hospital de Caridad de Bocas del Toro las sumas ya recaudadas provenientes de los sorteos efectuados en aquel lugar.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos diez y nueve.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro, **SANTIAGO DE LA GUARDIA.**

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

RESOLUCION NUMERO 40

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 40.—Panamá, 15 de Julio de 1919.

Vista la anterior comunicación, por la cual la señora Concepción H. de Ballesteros renuncia el cargo de Maestra de la Escuela mixta de Nueva Gorgona.

SE RESUELVE:

Aceptar a la señora Concepción H. de Ballesteros la renuncia de que se deja hecha mención y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

JEPHTA B. DUNCAN.

RESOLUCION NUMERO 41

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 41.—Panamá, 18 de Junio de 1919.

Vista la comunicación anterior, por la cual el señor Abelardo Lastra renuncia irrevocablemente el cargo de Maestro de grado de la escuela mixta de David,

SE RESUELVE:

Aceptar al señor Abelardo Lastra la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

JEPHTA B. DUNCAN.

RESOLUCION NUMERO 42

por la cual se adjudica una beca en la Escuela de Artes y Oficios.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 42.—Panamá, Junio 22 de 1919.

Vista la comunicación número 122 del señor Director de la Escuela de Artes y Oficios de esa misma fecha, por la cual recomienda que se le adjudique al indígena Roberto Pérez la beca que hay vacante en esa Escuela,

SE RESUELVE:

Adjudicar al indígena Roberto Pérez, la beca que hay vacante en la Escuela de Artes y Oficios.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho.

JERUSA B. DUNCAN.

RESOLUCION NUMERO 43

por la cual se adopta como texto oficial para la enseñanza de la Aritmética en las escuelas primarias de la República el libro del doctor Timoteo (Buenos Aires) ELEMENTOS DE ARITMETICA.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 43.—Panamá, 29 de julio de 1919.

Con memorial de fecha 26 de Junio próximo pasado presentado a la Secretaría de Instrucción Pública el señor Cristóbal Adán de Grijalva, Profesor de Matemáticas en el Instituto Nacional, me origina la solicitud en virtud de la cual solicita que se le conceda el honor de haber adquirido la Gramática Elemental del Profesor Octavio Méndez Pereira o en otras que convengan a ambas partes.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho, al efecto, pasó el libro del Profesor Urrutia al Consejo Técnico, para que se le conceda el honor de haber adquirido la Gramática Elemental del Profesor Octavio Méndez Pereira o en otras que convengan a ambas partes.

Este Despacho, teniendo en cuenta la solicitud de la Secretaría de Instrucción Pública, la capacidad absoluta de la enseñanza para la enseñanza de la Aritmética, y las consideraciones de que el Profesor Urrutia ofrece al Gobierno el honor de haber adquirido la Gramática Elemental del Profesor Octavio Méndez Pereira o en otras que convengan a ambas partes.

RESOLUCION

Adoptar como texto oficial para la enseñanza de la Aritmética en las escuelas primarias de la República el libro del doctor Timoteo (Buenos Aires) ELEMENTOS DE ARITMETICA.

a) Que el autor divida el libro en dos tomos, de modo que el primero contenga los fundamentos correspondientes a la Aritmética, y el segundo los que corresponden a la Aritmética de los números racionales y de los números irracionales.

b) Que se ilustre con grabados que ayuden a fijar en la mente del niño las ideas que se pretende fijar del todo la combinación numérica abstracta, y que sirvan para sugerir a los maestros procedimientos tendientes a enseñar deletando; y

c) Que el autor adicione el libro con un pequeño prefacio explicativo a los maestros y les sugiera a la vez toda idea conducente a la mayor eficacia en la aplicación del método que deba seguir en su uso.

Proceder a la preparación del respectivo contrato de compra que será suscrito por la Subsecretaría de Instrucción Pública, encargado del Despacho.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho.

JERUSA B. DUNCAN.

RESOLUCION NUMERO 44

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 44.—Panamá, Julio 29 de 1919.

Visita la anterior comunicación, por la cual el señor Fernando Robles renuncia al cargo de Maestro de grado de la Escuela de Varones de Santa Ana.

SE RESUELVE

Aceptar al señor Fernando Robles la renuncia de que se dejó hecha referencia, y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho.

JERUSA B. DUNCAN.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

RESOLUCION NUMERO 70

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 70.—Panamá, 30 de Julio de 1919.

Se acepta la renuncia que presenta el señor Efraín Chacón, del cargo de Ayudante Segundo de la Agencia Postal de Colón para el mes de Julio por Deseo Echeverría.

Comuníquese y publíquese.

JUAN B. SOSA.

Director General de Correos y Telégrafos.

RESOLUCION NUMERO 71

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 71.—Panamá, 30 de Julio de 1919.

Visita la solicitud que hace el Capitán de Correo Juan José Vázquez, en virtud de la cual solicita que se le conceda el honor de haber adquirido la Gramática Elemental del Profesor Octavio Méndez Pereira o en otras que convengan a ambas partes.

Este Despacho, teniendo en cuenta la solicitud de la Secretaría de Instrucción Pública, la capacidad absoluta de la enseñanza para la enseñanza de la Aritmética, y las consideraciones de que el Profesor Urrutia ofrece al Gobierno el honor de haber adquirido la Gramática Elemental del Profesor Octavio Méndez Pereira o en otras que convengan a ambas partes.

Adoptar como texto oficial para la enseñanza de la Aritmética en las escuelas primarias de la República el libro del doctor Timoteo (Buenos Aires) ELEMENTOS DE ARITMETICA.

a) Que el autor divida el libro en dos tomos, de modo que el primero contenga los fundamentos correspondientes a la Aritmética, y el segundo los que corresponden a la Aritmética de los números racionales y de los números irracionales.

b) Que se ilustre con grabados que ayuden a fijar en la mente del niño las ideas que se pretende fijar del todo la combinación numérica abstracta, y que sirvan para sugerir a los maestros procedimientos tendientes a enseñar deletando; y

c) Que el autor adicione el libro con un pequeño prefacio explicativo a los maestros y les sugiera a la vez toda idea conducente a la mayor eficacia en la aplicación del método que deba seguir en su uso.

Proceder a la preparación del respectivo contrato de compra que será suscrito por la Subsecretaría de Instrucción Pública, encargado del Despacho.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho.

JERUSA B. DUNCAN.

RESOLUCION NUMERO 44

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 44.—Panamá, Julio 29 de 1919.

otros, celebran un contrato de compra venta.

Escritura número ciento ochenta y tres de quince de Julio actual, otorgada en la Notaría del Circuito de Panamá, número Segundo, por la cual Ismael Beltrán de Alvarado vende una casa de su propiedad a Casimira Algodana, ubicada en el Distrito de Chorrera.

Escritura número ciento ochenta y tres de quince de Julio actual, otorgada en la Notaría del Circuito de Bozón del Toro, por la cual José María Sánchez y Pascual Milerioz Perdomo, representantes de John Jackson Sanderson y Benjamín Yoc Han, aditan la escritura número ciento ochenta y ocho de veintiseis de Diciembre de mil novecientos diez y ocho.

Escritura número doscientos uno de trece de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, otorgada en la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual María y Clementina Arce venden a César Fernández una finca ubicada en el Distrito de Penonomé.

Escritura número noventa y seis de veinte de Julio actual, otorgada en la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual César Fernández vende a Mercedes Vega de Fernández varios bienes de su propiedad ubicados en el Distrito de Penonomé.

Escritura número ochenta y siete de trece de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, otorgada en la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual se protocoliza el expediente creado en el Juzgado del Circuito de Coclé, para constituir el título de dominio sobre una casa ubicada en la ciudad de Penonomé.

Escritura número ochenta y siete de trece de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, otorgada en la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual se protocoliza el expediente creado en el Juzgado del Circuito de Coclé, para constituir el título de dominio sobre una casa ubicada en la ciudad de Penonomé.

Escritura número ochenta y siete de trece de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, otorgada en la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual se protocoliza el expediente creado en el Juzgado del Circuito de Coclé, para constituir el título de dominio sobre una casa ubicada en la ciudad de Penonomé.

Escritura número ochenta y siete de trece de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, otorgada en la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual se protocoliza el expediente creado en el Juzgado del Circuito de Coclé, para constituir el título de dominio sobre una casa ubicada en la ciudad de Penonomé.

Escritura número ochenta y siete de trece de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, otorgada en la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual se protocoliza el expediente creado en el Juzgado del Circuito de Coclé, para constituir el título de dominio sobre una casa ubicada en la ciudad de Penonomé.

Escritura número ochenta y siete de trece de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, otorgada en la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual se protocoliza el expediente creado en el Juzgado del Circuito de Coclé, para constituir el título de dominio sobre una casa ubicada en la ciudad de Penonomé.

Escritura número ochenta y siete de trece de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, otorgada en la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual se protocoliza el expediente creado en el Juzgado del Circuito de Coclé, para constituir el título de dominio sobre una casa ubicada en la ciudad de Penonomé.

Escritura número ochenta y siete de trece de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, otorgada en la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual se protocoliza el expediente creado en el Juzgado del Circuito de Coclé, para constituir el título de dominio sobre una casa ubicada en la ciudad de Penonomé.

Escritura número ochenta y siete de trece de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, otorgada en la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual se protocoliza el expediente creado en el Juzgado del Circuito de Coclé, para constituir el título de dominio sobre una casa ubicada en la ciudad de Penonomé.

Escritura número ochenta y siete de trece de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, otorgada en la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual se protocoliza el expediente creado en el Juzgado del Circuito de Coclé, para constituir el título de dominio sobre una casa ubicada en la ciudad de Penonomé.

Escritura número ochenta y siete de trece de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, otorgada en la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual se protocoliza el expediente creado en el Juzgado del Circuito de Coclé, para constituir el título de dominio sobre una casa ubicada en la ciudad de Penonomé.

Escritura número ochenta y siete de trece de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, otorgada en la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual se protocoliza el expediente creado en el Juzgado del Circuito de Coclé, para constituir el título de dominio sobre una casa ubicada en la ciudad de Penonomé.

Escritura número ochenta y siete de trece de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, otorgada en la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual se protocoliza el expediente creado en el Juzgado del Circuito de Coclé, para constituir el título de dominio sobre una casa ubicada en la ciudad de Penonomé.

Escritura número ochenta y siete de trece de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, otorgada en la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual se protocoliza el expediente creado en el Juzgado del Circuito de Coclé, para constituir el título de dominio sobre una casa ubicada en la ciudad de Penonomé.

Escritura número ochenta y siete de trece de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, otorgada en la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual se protocoliza el expediente creado en el Juzgado del Circuito de Coclé, para constituir el título de dominio sobre una casa ubicada en la ciudad de Penonomé.

Escritura número ochenta y siete de trece de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, otorgada en la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual se protocoliza el expediente creado en el Juzgado del Circuito de Coclé, para constituir el título de dominio sobre una casa ubicada en la ciudad de Penonomé.

Escritura número ochenta y siete de trece de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, otorgada en la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual se protocoliza el expediente creado en el Juzgado del Circuito de Coclé, para constituir el título de dominio sobre una casa ubicada en la ciudad de Penonomé.

Escritura número ochenta y siete de trece de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, otorgada en la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual se protocoliza el expediente creado en el Juzgado del Circuito de Coclé, para constituir el título de dominio sobre una casa ubicada en la ciudad de Penonomé.

Escritura número ochenta y siete de trece de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, otorgada en la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual se protocoliza el expediente creado en el Juzgado del Circuito de Coclé, para constituir el título de dominio sobre una casa ubicada en la ciudad de Penonomé.

Escritura número ochenta y siete de trece de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, otorgada en la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual se protocoliza el expediente creado en el Juzgado del Circuito de Coclé, para constituir el título de dominio sobre una casa ubicada en la ciudad de Penonomé.

Escritura número ochenta y siete de trece de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, otorgada en la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual se protocoliza el expediente creado en el Juzgado del Circuito de Coclé, para constituir el título de dominio sobre una casa ubicada en la ciudad de Penonomé.

Escritura número ochenta y siete de trece de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, otorgada en la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual se protocoliza el expediente creado en el Juzgado del Circuito de Coclé, para constituir el título de dominio sobre una casa ubicada en la ciudad de Penonomé.

Escritura número ochenta y siete de trece de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, otorgada en la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual se protocoliza el expediente creado en el Juzgado del Circuito de Coclé, para constituir el título de dominio sobre una casa ubicada en la ciudad de Penonomé.

Escritura número ochenta y siete de trece de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, otorgada en la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual se protocoliza el expediente creado en el Juzgado del Circuito de Coclé, para constituir el título de dominio sobre una casa ubicada en la ciudad de Penonomé.

Escritura número ochenta y siete de trece de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, otorgada en la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual se protocoliza el expediente creado en el Juzgado del Circuito de Coclé, para constituir el título de dominio sobre una casa ubicada en la ciudad de Penonomé.

Escritura número ochenta y siete de trece de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, otorgada en la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual se protocoliza el expediente creado en el Juzgado del Circuito de Coclé, para constituir el título de dominio sobre una casa ubicada en la ciudad de Penonomé.

Escritura número ochenta y siete de trece de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, otorgada en la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual se protocoliza el expediente creado en el Juzgado del Circuito de Coclé, para constituir el título de dominio sobre una casa ubicada en la ciudad de Penonomé.

Escritura número ochenta y siete de trece de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, otorgada en la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual se protocoliza el expediente creado en el Juzgado del Circuito de Coclé, para constituir el título de dominio sobre una casa ubicada en la ciudad de Penonomé.

Título gratuito número 23 de 5 de los corrientes, por el cual el Gobernador de la Provincia de Herrera adjudica a Mariana Barba un lote de terreno situado en el Distrito de Pesé.

Diligencia de fianza extendida ante el Juez Primero del Circuito de Colón, el 25 de los corrientes, por la cual J. J. Illueca se constituye fiador hipotecario de Jacobo Eskenaski en la solicitud de demanda de divorcio pedida por su esposa Victoria S. Eskenaski.

Diligencia de fianza extendida ante el Juez Primero del Circuito de Colón, el 25 de los corrientes, por la cual J. J. Illueca se constituye fiador hipotecario de Victoria S. de Eskenaski, en la demanda de divorcio pedida contra su esposo Jacobo Eskenaski.

Escritura número 1294 de 29 de Noviembre de 1918, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Guardia Rincón, Abogado, vende a Higinio Arce un lote de terreno a Higinio Arce, ubicado en este Distrito, y el comprador constituye hipoteca a la vendidora.

Escritura número 961 de 25 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Juan Arias y otros, constituyen fianza hipotecaria sobre una finca de su propiedad a favor de la Nación, para garantizar la expropiación de Yuen Tay.

Escritura número 192 de 5 de los corrientes, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Josefa Restrepo y otros, constituyen hipoteca a favor de la Compañía Internacional de Seguros, y esta le cancela una obligación hipotecaria.

Copia del auto de 28 de Junio de este año dictado por el Juez del Circuito de Herrera, por el cual se le declara el cargo de albacea de la sucesión de Manuel Polo, a Laurencio Barrera.

Panamá, 26 de Julio de 1919.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos puestos como defectuosos el día 26 de Julio de mil novecientos diez y nueve, y cuya publicación se efectúa de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y 53 del Decreto Ejecutivo número 154 de 12 de Diciembre de 1913.

Escritura número ochocientos sesenta y siete de ocho de los corrientes, otorgada en la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Esteban Vázquez vende una finca a Edward Quinn, situada en el Distrito de La Chorrera.

Escritura número doscientos treinta y siete de siete de los corrientes, otorgada en la Notaría de Chiriquí, por la cual Juan Martínez vende a Domingo Justavino siete hectáreas de su finca denominada «El Escobal».

Escritura número ciento quince de diez y seis de Julio actual, otorgada en la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual Esteban Vázquez retrovende a Manuel Vázquez Ortega un predio denominado «San Agustín».

Escritura número novecientos cincuenta y ocho de veintinueve de Julio de mil novecientos diez y nueve, otorgada en la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Bosendo Díaz vende a Celestino Carbonell dos fincas situadas en los Santos.

Diligencia de fianza extendida ante el Juez Cuarto Municipal el veintinueve de los corrientes, por la cual Luis R. Solanilla se constituye fiador de Leonardo Pazos para responderle de los perjuicios que puedan causarse a Justo R. Rocha.

Escritura número doscientos treinta y dos de siete de Julio actual, otorgada en la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Saturno Sánchez vende a Rafael María Paredes Zuluaga una casa y su respectivo solar ubicados en el Distrito de Guacala.

Escritura número trece de nueve de Julio actual, otorgada en el Departamento de Chiriquí, por la cual Angel Frances

chi y su esposa, venden a Agustín R. Hurtado la isla de «Sivilia».

Panamá, Julio 28 de 1919.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro de la Propiedad, en el día 28 de Julio de 1919.

Escritura número 191 de 21 de los corrientes, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se disuelve la sociedad anónima de capital limitado que giraba en esta plaza bajo la razón social de «Panama Drug Company».

Escritura número 248 de 18 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Antonia T. viuda de Aguirre constituye a favor de Emilio Olave hipoteca sobre dos casas de su propiedad ubicadas en David.

Escritura número 965 de 26 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Concepción Fernández cancela hipoteca a Francisco de León sobre dos fincas de su propiedad ubicadas en Coclé, y F. de León constituye hipoteca sobre las mismas fincas a favor de Manuel Espinosa Batista por la suma de veinticinco mil pesos plata.

Escritura número 935 de 22 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocolizan las diligencias practicadas por el Juez Tercero de este Circuito para establecer los linderos y medidas verdaderas de una casa y su terreno ubicados en esta ciudad, de propiedad de Elvira Méndez viuda de de la Guardia.

Escritura número 474 de 15 de Diciembre de 1913, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Aquilino de la Guardia.

Escritura número 212 de 7 de Octubre de 1886, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Tomás Gabriel Duque vende a Aquilino de la Guardia una casa y su terreno ubicados en esta ciudad.

Escritura número 246 de 18 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende a J. R. Lastra un lote de terreno ubicado en el Distrito de Boquete.

Escritura número 247 de 18 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende a J. R. Lastra un lote de terreno ubicado en el Distrito de David.

Escritura número 916 de 18 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza las diligencias practicadas por el Juez Tercero de este Circuito, para establecer los linderos y medidas de una casa y su terreno ubicados en esta ciudad, de propiedad de Eufreasio Pacheco de Guerra y Rafael Pacheco de Armas.

Escritura número 68 de 13 de Junio último, de la Notaría de Veraguas, por la cual el Juez de ese Circuito expide título de propiedad sobre una casa ubicada en Santiago, a favor de Daniel Pimila y Juan María Pimila.

Escritura número 969 de 26 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional adjudica en plaza propiedad un globo de terreno ubicado en Chepo, a Santiago Bósquez.

Escritura número 967 de 26 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la «Compañía de Hierro» confiere poder general para cobros a Juan J. Amado y Núñez Roca.

Escritura número 292 de 21 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Patrick Henry Lynch vende a Otto George Haezler un globo de terreno ubicado en la Vega.

Escritura número 980 de 24 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Alfonso Lavergne declara los linderos y medidas de una casa de su propiedad ubicada en esta ciudad.

Escritura número 201 de 12 de Junio último, de la Notaría de Chiriquí, por la

qual María Sayreza cancela hipoteca a favor de Alfredo Rivera.

Escritura número 100 de 28 Junio último, de la Notaría de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Jeremías Aparicio un lote de terreno ubicado en el Distrito de Parita.

Panamá, Julio 28 de 1919.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro de la Propiedad, en el día 29 de Julio de 1919.

Escritura número 296 de 25 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se adiciona y declara la escritura de esta misma Notaría, número 245 de 25 de Junio último.

Escritura número 251 de 15 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se protocolizan los estatutos de la «Logia Court Broek No 6125» domiciliada en Colón.

Escritura número 297 de 25 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada por la «Logia Court Broek», el día 22 de los corrientes, para elegir directiva.

Escritura número 577 de 9 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito un lote de terreno ubicado en Chepigana a Juan y Andrés Clemente Grajales.

Copia de la escritura de 12 de Marzo último, otorgada ante Edmundo Mallero, Cónsul General de Panamá en Hongkong, por la cual Chin Chung How y otros, confieren poder general a Lei Chin Hong.

Escritura número 183 de 28 de Mayo último, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual David E. Alvarado y Mario J. Alvarado constituyen una sociedad comercial denominada «Alvarado y Compañía», con domicilio en David, y un capital de \$35,000.00.

Escritura número 223 de 28 de Junio último, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende a David E. Alvarado y otros, un lote de terreno ubicado en el Distrito de David.

Escritura número 189 de 19 de los corrientes, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Ubaldo Barria constituye hipoteca a favor de Julio Martínez Racines sobre una finca de su propiedad ubicada en Coclé y éste le cancela una obligación hipotecaria al presentarse.

Escritura número 971 de 26 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a James McElroy un globo de terreno ubicado en el Distrito de La Chorrera.

Escritura número 917 de 18 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Ubaldo Barria vende a Leonor González un área conocida con el nombre de «Los Conejones y Agua Nueva» ubicada en el Distrito de Ocú.

Escritura número 1159 de 25 de Octubre de año pasado, otorgada ante el Notario Primero de este Circuito, por la cual Manuel Espinosa Batista cancela hipoteca a Encarnación Grimaldo de Jaén.

Escritura número 11 de 20 de Febrero último, del Consulado de Panamá en California, por la cual David Arnold West vende de su finca denominada «El Encanto» un lote de terreno ubicado en Donoso a William Mike Smith.

Escritura número 12 de 26 de Febrero último, del Consulado de Panamá en California, por la cual David A. West vende a Edward y Lena Dunn un lote de terreno de su finca denominada «El Encanto» ubicada en Donoso.

Escritura número 331 de 15 de Octubre de año pasado, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se protocoliza el título posesorio extendido por el Juez Tercero de este Circuito sobre un lote de terreno ubicado en esta ciudad, a favor de María Cárdena de Calizares.

Escritura número 39 de 10 de Mayo último, del Consulado de Panamá en California, por la cual David Arnold West vende un terreno a Preston Edwin Gamire, de su finca ubicada en Donoso, denominada «El Encanto».

Escritura número 33 de 15 de Abril de este año, del Consulado de Panamá en California, por la cual la «Panama Land and Timber Company» vende un terreno de su finca denominada «El Encanto» a Elmer Dewitt Barney.

Escritura número 32 de 15 de Abril de este año, del Consulado de Panamá en California, por la cual David Arnold West, vende de su finca denominada «El Encanto», ubicada en Donoso, un lote de terreno a John Larson Medigo.

Escritura número 41 de 10 de Mayo último, del Consulado de Panamá en California, por la cual David Arnold West, vende de su finca denominada «El Encanto», ubicada en Donoso, un lote de terreno a Kantar Hayakawa.

Escritura número 40 de 10 de Mayo último, del Consulado General de Panamá en California, por la cual David Arnold West, vende de su finca denominada «El Encanto», ubicada en Donoso, un lote de terreno a Humbert Simons.

Escritura número 13 de 20 de Febrero de este año, del Consulado General de Panamá en California, por la cual David Arnold West vende de su finca denominada «El Encanto», ubicada en Donoso, un lote de terreno a Fritz y Christine Helm.

Escritura número 14 de 20 de Febrero de este año, del Consulado General de Panamá en California, por la cual David Arnold West, vende de su finca denominada «El Encanto», ubicada en Donoso,

un lote de terreno a Carrie Nichols Wisby.

Escritura número 31 de 15 de Abril último, del Consulado General de Panamá en California, por la cual David Arnold West, vende de su finca denominada «El Encanto», ubicada en Donoso, un lote de terreno a Axel C. A. Lund.

Escritura número 109 de 15 de Abril de este año, de la Notaría del Circuito de Boas del Toro, por la cual el Municipio del Distrito de Boas del Toro, vende a Justo Roger Cochez unos lotes de terrenos ubicados en esta ciudad.

Escritura número 110 de 15 de los corrientes, de la Notaría de Boas del Toro, por la cual Raúl Cochez Plantareno vende a Arturo Prado Bonoli los derechos de propiedad que tiene sobre dos lotes de terrenos ubicados en Almirante, Distrito de Boas del Toro.

Escritura número 968 de 26 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Mauricio Fiduque de Castro prorroga un plazo hipotecario a Gastón Regis d'Anglin.

Escritura número 117 de 17 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual José Varela Blanco constituye hipoteca a favor del Presbítero Esteban Vázquez sobre dos bienes de su propiedad denominados «La Hibrida» y «Las Flores», ubicados en el Distrito de Las Minas el primero, y el segundo, en el Distrito de Pesé, por la suma de B. 5000.00.

Panamá, 29 de Julio de 1919.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

PROVINCIA DE VERAGUAS

DISTRITO DE SANTIAGO

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde Municipal del Distrito de Santiago a la Oficina de la Tesorería Municipal de Santiago, el día 10 de Junio de 1919.

En la ciudad de Santiago, a las 9 a. m. del día diez de Junio de mil novecientos diez y nueve, se presentó el señor Alcalde Municipal en asociación con el Secretario, a la Oficina de la Tesorería Municipal de este Distrito, con el objeto de practicar visita oficial, y encontrándose allí el Tesorero, señor Salvador Marengo, se dió principio al acto.

El señor Alcalde pidió los libros que se llevan en la Oficina y le fueron presentados por el señor Tesorero, los siguientes:

El de Caja, Cuentas Corrientes, Copiador de Oficios, Registros de Fincas Municipales y el de Talonario de Recibos.

Traido a la vista el libro de Caja y examinado que fué detenidamente del 8 de Octubre de 1918, fecha en que se encargó el actual Tesorero, hasta la fecha, se hizo el extracto que sigue:

	INGRESOS	EGRESOS
1918		
Recibido del anterior.....	B. 35.15	
" Octubre.....	235.35	B. 268.03
" Noviembre.....	254.65	258.07
" Diciembre.....	361.30	370.97
1919		
Enero.....	328.65	361.97
" Febrero.....	260.53	253.40
" Marzo.....	271.45	170.70
" Abril.....	251.65	172.624
" Mayo.....	232.30	372.864
" Junio (9 días).....	139.80	
Suma Ingresos.....	B. 2471.83	Suma egresos.. B. 2228.63
Existencia en Caja en la fecha.....		243.20
	B. 2471.83	B. 2471.83

Se procedió a hacer el arqueo de Caja y dió el siguiente resultado:

En cuentas y vales por legalizar.....	B. 235.45
En plata panameña.....	7.75
Total.....	B. 243.20

Examinando el libro de Cuentas Corrientes, se ha notado que se lleva con la debida corrección en la forma que establece la ley.

Se ha notado en el libro Talonario de Recibos que se han dejado de cobrar algunos impuestos, tales como el de bóvedas, matriculas de perros, hornos de cal, etc., etc.

Interrogado el señor Tesorero al respecto, manifestó que no ha hecho efectivo tales impuestos por la falta de apoyo de parte de la Policía.

El suscrito Alcalde lo exhortó para que procediera por todos los medios legales a hacer efectivas esas contribuciones.

Como en el libro de Registro de Fincas Municipales se observó que no se han anotado algunas pertenecientes al Municipio, tales como el Cementerio, Matadero, Mercado y Parques Públicos, el empleado visitador exhortó al señor Tesorero para que hiciera la inscripción lo más pronto posible.

El suscrito Alcalde interrogó al empleado visitado si había prestado fianza para asegurar su manejo y qué clase de fianza, y el señor Tesorero manifestó:

Que el año pasado había prestado fianza personal y que estaba dispuesto a prestar la hipotecaria tan pronto como el señor Gobernador aprobara la cuantía señalada por el Concejo.

Puesto de presente el mobiliario de la Oficina, se hizo la siguiente lista:

Un caja de hierro para los caudales;
Un estante como de archivo;
Una mesa escritorio;
Una máquina de escribir «Royal»;
Una mesa pequeña para la máquina; y
Cuatro sillas.

No habiendo más de que tratar, se suspendió el acto que para constancia se extiende y firma la presente diligencia por todos los que en él han intervenido.

El Alcalde Municipal,

W. BUSTE.

El Tesorero,

SALVADOR MARIENGO.

El Secretario de la Alcaldía,

J. Guillén.

DISTRITO DE MONTIJO

RELACION

del consumo de Bajas habido en el Distrito de Montijo, durante el mes de Junio de 1919.

Fecha	Vacas	Valor Bajas	Puestos	Valor Bajas
1			1	B. 10.00
2			1	11.00
3			1	9.00
4	1	B. 24.00		
5			1	12.00
6			1	11.00
7	2	20.00	1	10.00
8			2	24.00
9			1	11.00
10				
11			1	10.00
12			2	30.00
13			1	14.00
14	1	19.50		
15			1	8.50
16			1	13.00
17			1	14.00
18	1	23.00	1	20.00
19				
20				
21				
22				
23				
24	1	28.00		
25	1	21.00		
26				
27			1	19.00
28				
29				
30			2	30.00

Montijo, Julio 5 de 1919.

El Alcalde,

JOSÉ ALVAREZ.

AVISO AL COMERCIO

Ha sido costumbre del Comercio presentar sus cuentas contra el Tesoro Nacional, de distintas fechas, durante el mes, por cantidades grandes o pequeñas, lo que obliga a extender varios cheques a favor de la misma casa de comercio.

Para disminuir el trabajo en este Despacho y para evitar la necesidad de hacer tantos cheques a favor de la misma casa, se suplica al comercio en general, que presente sus diversas cuentas en una sola antes del 20 de cada mes.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

AVISO OFICIAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

AVISO OFICIAL.

DEUDA PUBLICA INTERIOR.

BONOS DE TESORERIA DE B. 25.00.

El segundo sorteo de Bonos de Tesorería de 5% emitidos de conformidad con el Decreto número 42 de 1918, se verificó en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el día 20 de los corrientes, resultando favorecidos los siguientes:

1	563	1041	1604	2236	2626	3098	3456	3847
2	565	1056	1622	2241	2636	3106	3460	3868
3	566	1075	1647	2247	2650	3118	3465	3878
5	571	1104	1672	2261	2656	3120	3470	3882
7	413	1116	1696	2263	2682	3126	3491	3899
25	420	1140	1708	2271	2676	3127	3494	3972
41	425	1159	1720	2296	2706	3129	3497	3973
50	426	1166	1729	2302	2707	3134	3509	3976
53	437	1169	1730	2305	2716	3143	3510	3992
54	438	1186	1745	2336	2774	3144	3511	4014
66	430	1196	1750	2347	2775	3148	3522	4022
77	432	1196	1769	2409	2777	3156	3554	4075
81	478	1219	1771	2416	2780	3163	3555	4079
84	493	1222	1809	2418	2796	3188	3605	4091
88	588	1243	1825	2419	2810	3191	3625	4096
89	561	1245	1833	2425	2836	3193	3647	4100
136	568	1253	1882	2454	2838	3195	3672	4103
151	581	1268	1887	2475	2839	3206	3683	4109
155	682	1290	1900	2478	2863	3210	3686	4117
156	696	1300	1956	2489	2867	3219	3702	4124
163	721	1328	1945	2495	2868	3234	3724	4181
193	736	1348	2005	2497	2877	3236	3728	4202
196	737	1369	2006	2518	2880	3248	3735	4248
208	786	1386	2024	2525	2885	3258	3736	4342
209	798	1416	2029	2538	2887	3262	3737	4349
213	838	1436	2046	2543	2888	3292	3745	4350
228	842	1462	2050	2547	2902	3314	3746	4369
234	851	1467	2062	2548	2904	3334	3765	4390
235	862	1481	2068	2555	2911	3338	3774	4476
236	870	1504	2076	2556	2917	3342	3779	4482
260	995	1506	2105	2561	2948	3343	3783	
263	906	1528	2144	2571	2956	3373	3786	
272	937	1529	2173	2583	2972	3389	3791	
292	943	1541	2178	2593	2984	3391	3804	
296	950	1547	2182	2596	3008	3409	3806	
325	954	1575	2201	2599	3009	3411	3823	
326	1015	1579	2215	2610	3014	3436	3827	
350	1032	1592	2226	2621	3031	3451	3839	
340	1034	1598	2235	2672	3039	3453	3845	

Los poseedores de esos Bonos que han resultado premiados, deben concurrir con los mismos al Banco Nacional, desde el 1º de Julio del año corriente, donde serán pagados junto con los intereses correspondientes al 2º semestre vencido ese mismo día.

Los tenedores de Bonos que no hayan sido favorecidos por el sorteo, deberán llevar al mismo Banco el cupón de intereses número 2º para recibir su pago.

Panamá, Junio 21 de 1919.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.